Rawson,29 de julio de 2015.

Y VISTOS:

Los rotulados *"ROLÓN, Julio s/ Legajo de Investigación Fiscal número 68.905" (Expediente número 100.071, folio 1, año 2015, letra R; Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia, Carpeta número 7971)* donde a fojas 1/3 vuelta interpuso queja Jorge Benesperi contra el auto interlocutorio dictado el quince de Junio del corriente que rechazó la impugnación extraordinaria deducida por Viviana A. Barillari en desmedro de la resolución de fecha nueve del mismo mes y año, pronunciada por los Jueces de la Circunscripción con asiento en Comodoro Rivadavia, doctores Alejandro Gabriel Soñis y José Rago- que confirmó la prisión preventiva impuesta por el Juez Hugo Américo Juárez a Airolde Julio Rolón, Lucas Ariel Rolón, Noelia Isabel Rolón y Marcelo Carlos Vargas.

Y CONSIDERANDO:

Que los Magistrados intervinientes desestimaron la vía extraordinaria propuesta

///

consignando que la impugnación intentada se dirige contra una decisión irrecurrible.

Que el argumento, con sustento en el ritual, artículos 363, 370, 375 y concordantes, es suficiente ahora para rechazar la protesta de fojas 1/3 vuelta.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

R E S U E L V E:

1°) DESECHAR la queja de fojas 1/3 vuelta, con costas (Código Procesal Penal, artículos 363, 370, 375, 388, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) REMITIR los autos del epígrafe a la Oficina Judicial actuante para que sean acumulados al expediente principal.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo. Alejandro Javier Panizzi-Jorge Pfleger-Daniel A. Rebagliati Russell-
Ante mi: JOsé A. Ferreyra Secretario

///